



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
Según Resolución Exenta N°32344 de fecha 09 de Abril de 2020

N° de Aprobación de Regulación de Luminarias : E-013-01-558  
 Fecha de Emisión del Certificado : 20/10/2020  
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-I-124987 de Fecha 15/10/2020  
 Fecha de realización de la Medición : 13/10/2020  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PCL N° 1 del 26 de Agosto de 2015  
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 62717:2014-09; IEC 62722-1:2014-09; IEC 62722-2-1:2014-11; IEC 60598-1:2008-04; IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-2-5:1998-01; CIE 34:1977; CIE 43:1979; CIE 121:1996; CIE S017/E:2011; DS 43:2012  
 Sistema de Certificación Empleado : Regulación bajo Resolución exenta N°434 de Fecha 28 de marzo del 2019, del ministerio de  
 Nombre del Solicitante de Certificación : **Minera Escondida Ltda.**  
 Dirección del Solicitante : Av. La minería 501

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Luminarias y proyectores de área para alumbrado de exteriores con lámparas de descarga o con lámparas de filamento incandescentes.  
 Denominación Comercial del Producto : Luminaria de Estadio  
 Modelo o Tipo : Proyector de área Circular  
 Características Principales  
 Potencia Nominal [W] : 1500 W  
 Voltaje Nominal [V] : 230 V  
 Corriente Nominal [A] : 7,29 A  
 Ángulo máximo de enfoque con respecto a la vertical : 30°  
 País de origen (país de fabricación) : N.E.  
 Procedencia : N.E.  
 Tamaño del Lote : 28  
 Tamaño de la Muestra : 02

### RESULTADOS

Radiancia Espectral de la Fuente Emisora (% con respecto a la radiancia entre 380 y 780 [nm])

MUESTRA	N°1	N°2
300 a 379 [nm]	N.A.	N.A.
380 a 499 [nm]	N.A.	N.A.
781 a 1000 [nm]	N.A.	N.A.

Nota importante al final del documento

Distribución de Intensidades Luminosas para ángulos  $\geq 90^\circ$

MUESTRA	N°1	N°2
Intensidad Máxima a $90^\circ$ [cd/1000 Lúmenes de luminaria]	0,00	0,00
Intensidad Máxima a ángulos mayores a $90^\circ$ [cd/1000 Lúmenes de luminaria]	0,00	0,00

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se  
ejecutaron los Ensayos  
N° de informe de ensayos

: Cesmec S.A.  
: SCE-135764 de Fecha 20/10/2020

### USOS DEL PRODUCTO

Para alumbrado público de exterior, en uso deportivo y recreacional.

### APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de aprobación para regularización de luminarias, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

El presente certificado tiene validez indefinida. Sin embargo:

Si, se efectúa alguna modificación en la luminaria que afecten sus características de funcionamiento y/o sus características generales de construcción, el presente certificado perderá su vigencia, y la luminaria modificada, deberá ser considerada como un nuevo producto para su aprobación.



**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Laboratorio de Certificación



**SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA**

Responsable Técnico del Laboratorio de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul

Fono: 23502100 Fax: 2384135

Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina

Domingo Arteaga 271, Macul.

AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC

Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio

Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo

Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote

Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol

Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135

Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)